



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
 Universidad del Perú. Decana de América  
**Facultad de Farmacia y Bioquímica**  
**Decanato**



**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 00084-FFB-D-2018**

Lima, 30 de enero de 2018

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica N° 00375-FFB-2018, sobre Designación en la Oficina de Calidad Académica y Acreditación.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución Rectoral N° 06305-R-16 de fecha 15 de diciembre de 2016, se encarga la Jefatura de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación (OCAA) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, a doña KARIM LIZETH JIMÉNEZ ALIAGA, con código N° 0A1915, docente permanente auxiliar a T.C. 40 horas, a partir del 23 de agosto del 2016, hasta la designación del titular;

Que con Informe N° 0006/FFB-UP/2018, la Unidad de Personal emite informe referente a que doña Benedicta Carmen López Flores, acredita cumplir con los requisitos para ejercer el cargo de Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación;

Que con Informe N° 06/FFB-UPPR/2018, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización verifica que el cargo de Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación se encuentra comprendido en el Cuadro de Asignación de Personal aprobado mediante Resolución Rectoral N° 04253-R-13;

Que el Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece los órganos que conforman las facultades. Para el cumplimiento de sus funciones y fines, la facultad cuenta con órganos de línea, órganos de apoyo y asesoría, y órganos de ejecución así como comisiones permanentes y transitorias, siendo los órganos de apoyo y asesoría: a) Departamentos Académicos, b) Dirección Administrativa, c) Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización, d) Oficina de Calidad Académica y Acreditación y e) Otros que la facultad considere convenientes;

Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en éste último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**SE RESUELVE:**

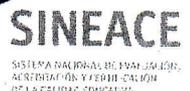
- DAR POR CONCLUIDAS LAS FUNCIONES**, de doña Karim Lizeth Jiménez Aliaga, con código 0A1915, como Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, a partir del 29 de enero de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.
- DESIGNAR**, a doña Benedicta Carmen López Flores, con código 039047, como Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, a partir del 30 de enero de 2018.
- ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado de la Universidad para su ratificación.

Regístrese, comuníquese

**MG. LUIS MIGUEL VISITACION FELD VELITZ**  
Vicedecano Académico



**DRA. LUISA PACÍFICA NEGRÓN BARRERA**  
Decana



**"FARMACIA ES LA PROFESIÓN DEL MEDICAMENTO, DEL ALIMENTO Y DEL TÓXICO"**

